

LIBRETA DE FAMILIA



Lohacon-Martinez

CHILE

REPUBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL

E IDENTIFICACION

F. MATRIMONIO

El Art. 102 del Código Civil Chileno define el matrimonio en la siguiente forma:

"El matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente y por toda la vida con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente".

La Ley de Matrimonio Civil, de 10 de Enero de 1884, empezó a regir a contar del 1º de Enero de 1885.

Para acreditar el nacimiento, matrimonio o defunción de las personas nacidas, con anterioridad al 1º de Enero de 1885, debe recurrirse a los certificados otorgados por la Iglesia sobre la base de las inscripciones asentadas en los Libros o Registros Parroquiales, que revisten igual carácter de instrumentos públicos que los emitidos por Registro Civil.

Normas para inscribir Nacimientos:

Personas obligadas a requerir la inscripción:

- El padre;
- El pariente más próximo;
- El médico o partera;
- El Jefe del Establecimiento público u hospitalario;
- La madre;
- Las personas que hayan recogido al recién nacido abandonado;
- El dueño de la casa donde se haya efectuado la exposición de algún expósito.

P l a z o s :

Dentro de los 10 días la madre podrá inscribir el nacimiento mandatario. Pasadas las 10 días, cualquier persona, mayores de 18 años.

Lugar de la inscripción:

La inscripción se hará en la circunscripción donde haya ocurrido el nacimiento.

Comprobación de la maternidad:

El hecho del nacimiento es comprobado por el médico o matrona más hábiles.

Documentación:

El requirente deberá presentar su cédula de identidad y cédula de matrimonio. Si no concuerda con la maternidad, podrá acreditarla mediante certificado de nacimiento o tener una cédula de identidad.



MATRIMONIO

INSCRIPCION	AÑO	OFICINA
51	1971	QUILLOTA
FECHA DE CELEBRACION		-6 DE Febrero
		DE 1971
NOMBRES Y APELLIDOS DEL MARIDO		
Juan Rosendo Bacón Olivares.		
FECHA DE NACIMIENTO		24 DE Junio
		DE 1945
INSC. NAC. N°	AÑO	OFICINA
660	1954.	La Serena
CEDULA N°		GABINETE
51.945		Losquimbo
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MUJER		
Verónica del Solar Martínez Alhu		
FECHA DE NACIMIENTO		23 DE Abril
		DE 1947.
INSC. NAC. N°	AÑO	OFICINA
3766	1947	Providencia
CEDULA N°		GABINETE
4454.		Malví
FECHA DE CERTIFICACION		
REGISTRO CIVIL		
IDENTIFICACION		
-6-71 Quillota		
FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL		
CEFERINO LEMOS ABADIA		
Oficial del Registro Civil		
e Identificación		
JEFE		

4 SUBINSCRIPCIONES

NACIMIENTO

5

NOMBRES

APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

9 DE

INSCRIPCION

1473

AÑO

1972

OFICINA

PROVIDENCIA

IMPUESTOS



FECHA DE CERTIFICACION

5 3 ABR. 1972

FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

Alga dellausel

SIGA VILLARROEL

DEFUNCION

NOMBRES

APELLIDOS

FECHA DE DEFUNCION

DE

DE 19

INSCRIPCION

AÑO

OFICINA

IMPUESTOS

FECHA DE CERTIFICACION

FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

N A C I M I E N T O

N A C I M I E N T O

NOMBRES

APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

DE

DE 19

INSCRIPCION | AÑO | OFICINA

IMPUESTOS

FECHA DE CERTIFICACION

FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

NOMBRES

APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

DE

DE 19

INSCRIPCION | AÑO | OFICINA

IMPUESTOS

FECHA DE CERTIFICACION

FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

D E F U N C I O N

D E F U N C I O N

NOMBRES

NOMBRES

APELLIDOS

APELLIDOS

FECHA DE DEFUNCION

DE

DE 19

INSCRIPCION | AÑO | OFICINA

IMPUESTOS

FECHA DE CERTIFICACION

FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

NOMBRES

APELLIDOS

FECHA DE DEFUNCION

DE

DE 19

INSCRIPCION | AÑO | OFICINA

IMPUESTOS

FECHA DE CERTIFICACION

FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

NACIMIENTO

NOMBRES

APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

DE

DE 19

INSCRIPCION AÑO OFICINA

IMPUESTOS

FECHA DE CERTIFICACION

FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

DEFUNCION

NOMBRES

APELLIDOS

FECHA DE DEFUNCION

DE

DE 19

INSCRIPCION AÑO OFICINA

IMPUESTOS

FECHA DE CERTIFICACION

FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

NACIMIENTO

NOMBRES

APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

DE

DE 19

INSCRIPCION AÑO OFICINA

IMPUESTOS

FECHA DE CERTIFICACION

FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

DEFUNCION

NOMBRES

APELLIDOS

FECHA DE DEFUNCION

DE

DE 19

INSCRIPCION AÑO OFICINA

IMPUESTOS

FECHA DE CERTIFICACION

FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

NACIMIENTO**NOMBRES****APELLIDOS****FECHA DE NACIMIENTO**

DE 19

INSCRIPCION	AÑO	OFICINA	AMORFO	ORA	INSCRIPCION
--------------------	------------	----------------	---------------	------------	--------------------

IMPUESTOS**FECHA DE CERTIFICACION****FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL****DEFUNCION****NOMBRES****APELLIDOS****FECHA DE DEFUNCION**

DE

DE 19

INSCRIPCION	AÑO	OFICINA	AMORFO	ORA	INSCRIPCION
--------------------	------------	----------------	---------------	------------	--------------------

IMPUESTOS**FECHA DE CERTIFICACION****FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL****DEFUNCION DE LOS CONYUGES****NOMBRES****APELLIDOS****FECHA DE DEFUNCION**

DE

DE 19

INSCRIPCION	AÑO	OFICINA
--------------------	------------	----------------

IMPUESTOS**FECHA DE CERTIFICACION****FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL****NOMBRES****APELLIDOS****FECHA DE DEFUNCION**

DE

DE 19

INSCRIPCION	AÑO	OFICINA
--------------------	------------	----------------

IMPUESTOS**FECHA DE CERTIFICACION****FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL**

DEFUNCIÓN DE LOS CONYUGES

Normas para inscribir defunciones:

Personas que deben requerir la inscripción:

- Parientes del difunto;
- Los habitantes de la casa donde ocurrió el fallecimiento;
- Los vecinos;
- El Jefe de un establecimiento público si allí hubiere ocurrido;
- El Jefe de Policía en caso de un cadáver no reclamado o de una persona desconocida.

Plazo:

La inscripción de defunción deberá requerirse dentro de los tres días de ocurrido el deceso. Pasado este plazo será necesario autorización judicial.

Lugar de la inscripción:

Se hará en la Oficina o Circunscripción dentro de cuyo radio jurisdiccional haya ocurrido la defunción.

Comprobación de la defunción:

Se hará con el certificado del médico que lo atendió o, en su defecto, del médico sanitario. Si no los hubiere en la localidad, podrá certificarse con dos testigos, mayores de 18 años.

Documentación:

El requirente deberá exhibir su cédula de identidad o ser conocido del Oficial Civil; y presentar, además, libreta de familia o certificado de nacimiento del fallecido.